



**ACTA 2. DE LA REUNION MANTENIDA POR EL ORGANO DE SELECCIÓN PARA  
1 PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN NUEVA YORK CON LA CATEGORIA DE EMPLEADO/A DE SERVICIO**

**(Convocatoria 27 de septiembre de 2024)**

Habiéndose reunido el Tribunal y observado un error en la lista provisional de admitidos y excluidos que figura en el Acta 1, se procede a rectificar la relación provisional de aspirantes admitidos. Se incluye a una aspirante en la lista provisional de admitidos al comprobarse que su solicitud ha sido presentada en tiempo y forma.

Se concede un nuevo plazo de subsanación de 5 días hábiles de acuerdo con el punto 4.1 de la convocatoria. Los aspirantes que han presentado los documentos necesarios para subsanar su exclusión en el plazo concedido en el Acta 1 no hace falta que vuelvan a presentar estos documentos, que serán tenidos en cuenta en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, se han recibido 3 solicitudes para el puesto, resultando, tras revisión de la documentación aportada, 3 aspirantes admitidos y 0 excluidos, según listas adjuntas.

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

	<b>Apellidos</b>	<b>DNI /pasaporte</b>
1	FERNANDEZ GARCIA	PASxxxx88
2	RODRIGUEZ	552xxx10
3	RAMIREZ NAVACERRADA	534xxx24H

**RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS Y CAUSA**

	<b>Apellidos</b>	<b>DNI /pasaporte</b>	<b>Motivo de no admisión</b>
	-	-	-

Motivos de exclusión:

- 1) Fuera de plazo
- 2) Falta Anexo III
- 3) Sin firmar Anexo III
- 4) Falta Título requerido en el Anexo I
- 5) Falta Curriculum Vitae
- 6) Falta fotocopia DNI/Pasaporte

De acuerdo con el punto 3.2 de la convocatoria los únicos medios válidos para la presentación de solicitudes son los indicados en dicho punto. Las solicitudes presentadas a través de otros medios, como correo electrónico, no se han tenido en cuenta.



De acuerdo al punto 4.1 de la convocatoria se señala que hay un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Se deberá subsanar la falta de presentación de aquellos documentos señalados en la tabla anterior. La no presentación de la documentación acreditativa de méritos tendrá como único efecto la no valoración en fase de concurso. En cuanto a los méritos profesionales, se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría siempre que se acredite documentalmente (carta de la empresa donde trabajó, informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social etc.).

Se recuerda que, según indica el apartado 2.2 de la convocatoria, los candidatos no estadounidenses deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Estados Unidos de América en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que el/la trabajador/a deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo.

Una vez finalizado el plazo de cinco días se publicará una relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del lugar y tiempo para realizar las pruebas previstas en la Fase de Oposición.

Y para que conste a los efectos oportunos, se levanta acta en Nueva York, a dieciséis de octubre de 2024.

**La Presidente del Tribunal:**

D<sup>a</sup>. Marta de Blas Mayordomo

**Cónsul**

**- El Secretario:**

D. Oscar Luis Ortega Gil

**Canciller**



**Auxiliar**

D. Calos Fuentes Ramaekers

**- Vocal:**